

Organización del VRI para la gestión de los incentivos de investigación

Julio del 2018

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 2 |
| 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES..... | 2 |
| 3. DEFINICIONES Y CONVENCIONES BÁSICAS | 4 |
| 4. ORGANIZACIÓN DEL VRI PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN | 8 |
| 4.1. COMISIÓN DE CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE FONDOS (COCAF) | 8 |
| 4.2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (DGI) | 9 |
| 4.3. OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OPI) | 10 |
| 4.4. COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI)..... | 10 |
| 4.5. OTROS ACTORES VINCULADOS..... | 10 |
| 5. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN | 11 |
| 6. FONDOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN | 12 |
| 6.1. FONDOS ASIGNADOS POR CONCURSO DE INVESTIGACIÓN | 13 |
| 6.2. FONDOS NO CONCURSABLES..... | 13 |
| 6.3. FONDOS ASIGNADOS POR PRODUCCIÓN | 14 |

1. Presentación

Como parte la labor del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de promover el desarrollo y fortalecimiento de la investigación de calidad en nuestra Universidad, el presente documento tiene como objetivos:

1. Presentar los principios orientadores y organización del VRI respecto a la gestión de los incentivos para la investigación.
2. Difundir los programas de investigación definidos por el VRI y sus estrategias de financiamiento y reconocimiento para docentes y para investigadores con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP, así como las estrategias de financiamiento para estudiantes y egresados.

2. Principios Orientadores

Los principios que orientan el quehacer académico y administrativo en la PUCP respecto a la gestión de la investigación, y que constituyen las bases para el trabajo que viene desarrollando el VRI desde el 2009, se han venido integrando en la gestión de la investigación. El presente documento busca institucionalizar los siguientes principios:

- **Calidad de la investigación:** el VRI tiene la potestad de determinar los criterios de calidad que deben seguir los proyectos de investigación en términos de objetivos, duración, perfil de los investigadores, evaluación por pares, productos, entre otros.
- **Pertinencia:** los proyectos de investigación deben demostrar, desde su planteamiento inicial, que su fin último es el incidir positivamente en sus campos de estudio y en la sociedad. El término de pertinencia conlleva en si una carga de responsabilidad frente a los resultados e impactos que tendrán los productos y resultados de la investigación. Esto respetando la libertad de investigación en todos los ámbitos y formas de la misma.

- **Ética de la investigación:** implica la preocupación por no generar daño alguno a la salud física y mental de los individuos que participen en las investigaciones. Asimismo, implica la preocupación por el bienestar de los animales y el de los ecosistemas que sean incluidos en las investigaciones como objetos de estudio.
- **Integridad científica:** Es la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Respeto de los derechos de autor:** la PUCP vela por proteger los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras.
- **Interdisciplinariedad:** la PUCP promueve y prioriza que el abordaje de los problemas complejos de nuestra sociedad y el desarrollo de soluciones se realicen a través de la investigación interdisciplinaria, sin que por ello se deje de reconocer y apoyar la investigación disciplinaria en todas las áreas del conocimiento.
- **Investigación y formación:** la investigación tiene puntos de encuentro con la formación profesional que fortalecen las competencias de los estudiantes en los distintos niveles de su formación, el desarrollo de las capacidades de docencia de sus profesores y permiten mejorar las metodologías y las buenas prácticas de la investigación en educación. En este sentido, el VRI promueve la participación de estudiantes en los proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad.
- **Difusión y divulgación:** como aporte de la investigación al servicio de la sociedad, el VRI promueve que los productos y resultados de investigación sean socializados, primeramente con la comunidad universitaria y luego con la sociedad, a través de publicaciones académicas, espacios de sustentación, análisis y deliberación.

- **Compromiso institucional del investigador:** todo miembro de la comunidad PUCP que haga uso de recursos físicos, financieros, intelectuales o humanos de la Universidad para el desarrollo de un proyecto de investigación deberá adherirse explícitamente a los reglamentos de la Universidad, las bases de los concursos a los cuales se presenta, y cumplir con las condiciones y deberes descritos al momento de otorgarse el financiamiento.

3. Definiciones y Convenciones Básicas

A continuación se presentan aquellas definiciones, términos y criterios utilizados en el presente documento tal como son usados por el VRI en el marco de sus incentivos para la investigación:

- **Actividad de apoyo a la investigación:** es la actividad o iniciativa de carácter académico que desarrollan los miembros de la comunidad universitaria para complementar su formación, adquirir nuevo conocimiento o participar en eventos académicos.
- **Asistente de investigación:** es el estudiante o egresado de la PUCP que participa en un proyecto de investigación para asistir a los investigadores en el desarrollo de las actividades programadas. Excepcionalmente se podrá contar con asistentes de otra institución de educación superior.
- **Co-investigador:** es el docente de la PUCP ordinario o contratado, que participa de un proyecto de investigación junto con el coordinador de la investigación. Excepcionalmente se podrá considerar a investigadores externos a la PUCP y estudiantes de nuestra Universidad.
- **Convocatoria:** es el anuncio institucional del lanzamiento de un concurso o premio del VRI con los términos y condiciones de participación.
- **Coordinador de la investigación:** se denomina así al docente o al investigador con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP que estará a cargo de registrar y presentar la propuesta de investigación y, en caso de resultar ésta ganadora,

responsabilizarse por la buena marcha de la investigación, realizar las gestiones económico-administrativas ante la DGI, rendir cuentas respecto a la ejecución del presupuesto y cumplir con la entrega de los informes y de los productos de la investigación¹.

- **Derechos de autor:** es una rama de la propiedad intelectual que se ocupa de la protección de los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras. El derecho de autor protege las creaciones formales y no las ideas, siempre que gocen de originalidad y sean susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma.
- **Desarrollo tecnológico:** es una modalidad particular de investigación aplicada que tiene muy directa relación con algún proceso específico tecnológico productivo o de desarrollo de servicios que la investigación se propone mejorar o iniciar, mediante la aplicación de sus resultados que pueden generar productos, procedimientos y diseños, entre otros.
- **Editorial arbitrada:** es la editorial que publica libros previamente revisados por pares (*peer review*).
- **Equipo interdisciplinario:** es la asociación libre de docentes que tienen por objetivo desarrollar un proyecto de investigación de carácter interdisciplinario. Los docentes integrantes de este equipo pertenecen al menos a tres secciones diferentes de uno o más departamentos académicos de la PUCP.
- **Evaluación de doble ciego:** es el sistema de evaluación en el cual ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad del otro.
- **Filiación Institucional:** denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece².

1 Esta denominación es diferente a la de autor o autores de una publicación. La autoría se define con respecto a los productos académicos a ser publicados, entre los co-investigadores, asistentes y el coordinador de la investigación, en función de su participación efectiva en la elaboración de dichos productos.

2 Para mayor información revisar el documento "Pautas para la filiación institucional". El documento se puede descargar en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

- **Grupo de Investigación PUCP:** es la asociación voluntaria de investigadores que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Solo se consideran a aquellos grupos de investigación que se encuentren reconocidos por la Universidad³.
- **Investigación Aplicada:** es la investigación que consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos y está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico⁴.
- **Investigación Artística:** es la investigación que busca hacer aportes desde la creación y práctica artística para la generación de nuevo conocimiento. Tiene dos componentes, el producto artístico y el texto académico que da cuenta del proceso de investigación realizado durante la práctica artística.
- **Investigación Básica:** es la investigación que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada⁵.
- **Investigador Externo:** es el profesor, especialista o profesional que no está vinculado a la PUCP pero cuya participación representa un aporte significativo al desarrollo del proyecto.
- **Post-print:** es la versión final de un artículo, posterior a la revisión por pares y que aún no ha sido publicada.

³ El Consejo Universitario aprobó en junio del 2013 la Política para Grupos de Investigación de la PUCP. El documento de la política se puede consultar en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

⁴ Basado en:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

2002. Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Manual de Frascati 2002: Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental.

⁵ Ídem.

- **Pre-print:** es la versión de un artículo previa a la revisión por pares.
- **Producto de investigación:** se denomina producto de investigación al producto académico, tecnológico o artístico que se debe presentar al finalizarse un proyecto de investigación. Este producto es la prueba verificable del alcance de la investigación y de la generación de nuevo conocimiento.
- **Propiedad Industrial:** es una rama de la propiedad intelectual que engloba el conjunto de derechos que puede poseer una persona natural o jurídica sobre una invención (patente de invención, certificado de protección, modelo de utilidad), un diseño industrial, un signo distintivo (marca, lema o nombre comercial), entre otros.
- **Propiedad intelectual:** ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, literarias, artísticas y desarrollos tecnológicos producto del talento humano, siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer. La propiedad intelectual comprende principalmente la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos.
- **Propuesta de Investigación:** es el documento que recoge el planteamiento de una hipótesis, metodología, objetivos y actividades a desarrollarse dentro de un plazo y con presupuesto determinado. Una vez que la propuesta es aprobada se pasa a denominar Proyecto de Investigación PUCP.
- **Revisión por pares (peer review):** proceso por el cual un nuevo documento académico (libro, artículo, etc.) es sometido a la revisión de expertos en el campo para su evaluación crítica como paso previo a la publicación. Los expertos que participan en este proceso pueden pertenecer a la institución y/o editorial o ser externos a ella. El sistema de revisión y evaluación más usual es el denominado doble ciego (double blind): ni los investigadores ni

los evaluadores conocen la identidad de los otros.⁶ Existen otros sistemas de evaluación donde sí resulta relevante que el evaluador conozca la identidad del investigador (simple ciego).

- **Revista indizada:** revista que ha sido sometida a un proceso de selección y análisis previo por parte de los servicios de indización para asegurar que sus contenidos cumplan con criterios de calidad como: cumplimiento de periodicidad, presencia de Comité Editorial y Científico, proceso de revisión por pares externos, entre otros.
- **Subvención:** es el presupuesto aprobado por el VRI para el desarrollo de un proyecto o actividad de investigación. Es potestad del VRI conceder la totalidad del presupuesto solicitado o aprobar solo una parte del mismo.

4. Organización del VRI para la Asignación de Fondos Internos de Investigación

La organización del VRI para la asignación de fondos internos de investigación se caracteriza por integrar una dimensión a la vez académica y administrativa, con el objetivo de proveer a toda la comunidad universitaria de políticas, estrategias y servicios especializados. A continuación, se presentan los organismos que participan en la asignación de fondos internos:

4.1. Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF)

El VRI ha creado una instancia ad hoc para asegurar una correcta asignación de estos fondos a través de los concursos, premios y apoyo que otorga. Esta instancia se ha denominado Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) y está conformada por:

- El/La vicerrector(a) de investigación, o su representante.
- El/La director(a) de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), o su representante.
- El/La jefe(a) de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación (OPEI), o su

⁶ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 11 de febrero de 2016.
http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_P.aspx#peerreview

representante.

- El/La coordinador(a) designado de la OPEI, o su representante.

Las funciones de esta comisión son:

- Aprobar el calendario y bases de las convocatorias para cada año.
- Aprobar los fondos anuales asignados a cada convocatoria y programa.
- Proponer cambios en los términos y condiciones de participación de cada convocatoria y programa.
- Determinar los proyectos ganadores en base a criterios de selección y a los fondos disponibles⁷.

4.2. Dirección de Gestión de la Investigación (DGI)

Es una unidad académico-administrativa conformada por las siguientes áreas especializadas:

- Oficina de Administración de Proyectos (OAP)
- Oficina de Innovación (OIN)
- Oficina de la Dirección (OD)
- Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación (OPEI)

Las funciones de esta unidad son:

- Diseñar y ejecutar las estrategias de promoción y difusión de la investigación.
- Administrar diligentemente los fondos de subvención a la investigación.
- Supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados.
- Generar información precisa, oportuna y estratégica respecto a la investigación en la PUCP que permita a las autoridades tomar decisiones.
- Velar por el cumplimiento de los resultados y productos de investigación anunciados por los investigadores.
- Evaluar la calidad de las propuestas de investigación presentadas a DGI.
- Evaluar la calidad de los resultados y productos de investigación.

⁷ La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) tiene la facultad de recortar el presupuesto solicitado en las propuestas de investigación, en caso lo considere pertinente.

- Brindar la orientación y apoyo a los miembros de la comunidad universitaria respecto a oportunidades de financiamiento externo.
- Rendir cuentas ante las autoridades universitarias sobre el desempeño y resultados de las investigaciones realizadas en la PUCP.

4.3. Oficina de Propiedad Intelectual (OPI)

Esta oficina, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, tiene como función brindar servicios de asesoría integral con miras a la protección, promoción y difusión de las creaciones intelectuales desarrolladas por los miembros de la comunidad universitaria.

4.4. Comité de Ética de la Investigación (CEI)

Es la instancia encargada de certificar y supervisar que las investigaciones cumplan con los principios éticos de la investigación. Para ello el CEI cuenta con la autoridad y autonomía para evaluar investigaciones que involucren a seres humanos, animales y ecosistemas en el marco de las normas éticas nacionales e internacionales. Con base en dichas normas, el Comité puede aprobar, desaprobado, sugerir modificaciones, supervisar o detener una investigación.

4.5. Otros actores vinculados

El VRI trabaja también en la gestión de la investigación en colaboración con:

Los Departamentos Académicos: estas unidades brindan al VRI información especializada sobre temas académicos. Por su parte el VRI da a los Departamentos una retroalimentación sobre su situación académica en base a reportes, informes, etc. El VRI y los Departamentos trabajan de la mano en varios procesos de gestión de la investigación. Las jefaturas de los departamentos emiten una opinión sobre los docentes de su departamento y sus propuestas presentadas a los fondos y la alcanzan a la DGI. Adicionalmente participan en el proceso de evaluación de los premios. El conjunto de Jefes de todos los Departamentos Académicos conforma el Comité Consultivo del VRI. Se consideran también a los **Centros de Investigación**, adscritos a los Departamentos Académicos.

Institutos de investigación: para el caso de las propuestas de investigación presentadas a concursos desde los Institutos de investigación, el/la vicerrector(a) de investigación es el/la encargado(a) de hacer una valoración de las propuestas presentadas por los propios investigadores pertenecientes a éstos y alcanzarlas a la DGI.

5. Programas de Investigación

El VRI ha definido Programas de Investigación que responden a las necesidades de la comunidad universitaria y sobre las cuales ha desarrollado estrategias de promoción y fortalecimiento de la Investigación. Los Programas de Investigación tienen por objetivo consolidar una metodología de planeamiento, garantizar el trabajo integrado de las unidades para el logro de los objetivos estratégicos y optimizar la asignación y monitoreo de los recursos de la Universidad en Investigación. Los Programas de Investigación son los siguientes.

- **Programa de Fortalecimiento de competencias en investigación:** su objetivo es incrementar las competencias de docentes y estudiantes en la formulación y presentación de proyectos de investigación.
- **Programa de Fortalecimiento de los Grupos, Centros e Institutos de Investigación:** su objetivo es hacer que los grupos, centros e institutos de investigación se vuelvan actores visibles de la universidad y que sus actividades sean articuladas e institucionalizadas.
- **Programa de Fortalecimiento de Redes y Vinculación en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:** su objetivo es fortalecer el rol de la Universidad a través de la asociación y vinculación con empresas, universidades, grupos de investigación y otras entidades nacionales e internacionales.
- **Programa de Promoción a la Investigación:** su objetivo es impulsar e incrementar la producción de conocimiento en los docentes y alentar la iniciación a la investigación y realización de tesis de los estudiantes.
- **Programa de Fomento a la Calidad en Investigación:** su objetivo es la promoción de la calidad de las investigaciones, que tendrá un efecto altamente positivo en la formación de profesionales e investigadores en la PUCP, así como en la vida de los ciudadanos a través de

mejores servicios públicos de mayor cobertura, transferencia tecnológica a las empresas y desarrollo cultural general de la población.

- **Programa de Reconocimiento y Premiación a la Investigación:** su objetivo es reconocer a los miembros de la comunidad que tienen una destacada trayectoria académica en investigación.
- **Programa de Fomento a la Difusión de la Investigación:** su objetivo es incrementar el reconocimiento y visibilidad de la Universidad a través de una adecuada difusión de los resultados de las investigaciones subvencionadas por la Universidad.
- **Programa de Transferencia Tecnológica:** su objetivo es mejorar y ampliar las relaciones de la Universidad dentro y fuera del país, con el fin de cumplir su misión académica, social y cultural. Dentro de esta perspectiva, se vienen estableciendo crecientes y más profundos lazos de cooperación con empresas y con el estado, tanto como con la sociedad civil y sus instituciones. Entre las actividades de esas múltiples relaciones están las de transferencia tecnológica al servicio de la sociedad, especial aunque no exclusivamente, del sector rural, de las PYMES y de los servicios públicos.
- **Programa de fortalecimiento de competencias del personal de soporte a la gestión de la Investigación:** su objetivo es mejorar las capacidades y habilidades del personal involucrado en la gestión de la investigación, a fin de perfeccionar su desempeño laboral y, por consiguiente, mejorar el desempeño de toda la unidad.
- **Programa de inversión estructural:** su objetivo es programar planes de inversión que refuercen los objetivos estratégicos en investigación a través de un manejo centralizado de información respecto a la inversión estructural (equipamiento, base de datos, libros, infraestructura, etc.)

6. Fondos Internos de Investigación

El VRI asigna los fondos de investigación de acuerdo a los objetivos de cada programa y siguiendo modalidades distintas, tal como se explica a continuación:

6.1. Fondos Asignados por Concurso de Investigación

Este fondo apoya las iniciativas de los docentes, estudiantes, investigadores con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP y Grupos de Investigación PUCP para la realización de proyectos y/o actividades de investigación a través del financiamiento directo. La asignación de este financiamiento se otorga a aquellos que participen en los concursos de investigación del VRI presentando una propuesta de investigación y resulten ganadores. Los concursos que integran este fondo son los siguientes:

Concursos para docentes:

- Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP)

Programas de apoyo para estudiantes y egresados:

- Programa de Apoyo a la Iniciación en Investigación (PAIN)
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de Licenciatura (PADET)
- Programa de Apoyo a la Investigación en Posgrado (PAIP)

6.2. Fondos No Concursables

La DGI, en su propósito de incentivar y promover la investigación de calidad, pone a disposición, además de sus distintos fondos concursables, otros de carácter no concursable.

Individuales

- Fondo No Concursable de Apoyo a la Investigación (FONCAI)⁸

Grupales

- Fondo de Apoyo a los Grupos de investigación (FAGI)⁹

⁸ Para mayor información revisar: <http://investigacion.pucp.edu.pe/convocatoria/fondo-no-concursable-apoyo-la-investigacion-foncai/>

⁹ Para mayor información revisar la Guía para Grupos de Investigación PUCP. Disponible en: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

6.3. Fondos Asignados por Producción

En este tipo de fondos el apoyo de la Universidad se otorga como un premio a los docentes que destaquen por su producción académica o artística. En este fondo el VRI tiene las siguientes convocatorias:

- Reconocimiento a la Investigación (RI)
- Premio a la Producción Artística (ProArt)